



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 322-2025-SGMAV-GSCA-MDCC, el "Plan forestal del distrito de Cerro Colorado - PLANFOR -2025", el informe N° 385-2025-GSCA-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo XI del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 3.1. del inciso 3 del artículo 73 de la precitada ley establece como función específica en materia de competencia municipal "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, norma que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 69 de la ley anteriormente citada, señala que la relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituye parte de la cultura de los pueblos. Las autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28852, Ley de promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en actividades de reforestación con plantaciones forestales, agroforestería y servicios ambientales;

Que, con Informe N° 322-2025-SGMAV-GSCA-MDCC de la Sub Gerencia de Gestión de Mantenimiento de Áreas verdes, solicita aprobación del "Plan forestal del distrito de Cerro Colorado - PLANFOR -2025", que tiene como objetivo forestar y reforestar las áreas verdes de seis zonas del distrito de Cerro Colorado, con un total de 1,047 árboles de especies forestales nativas y adaptadas al clima local, las que serán proporcionadas por la Sociedad Minera Cerro Verde;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 385-2025-GSCA-MDCC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a fin de cumplir con los objetivos trazados en el "Plan forestal del distrito de Cerro Colorado - PLANFOR -2025", remite éste a Gerencia Municipal con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe; recalcando que el mencionado plan no requiere de presupuesto;

Que, de la evaluación del plan sub examine y de acuerdo a la normativa legal antes mencionada se otorga a las municipalidades un rol crucial en la gestión ambiental y el desarrollo territorial, lo que refuerza la necesidad de una planificación integrada y de la colaboración entre diferentes actores para alcanzar metas de desarrollo sostenible; por lo que el "Plan forestal del distrito de Cerro Colorado - PLANFOR -2025", resalta la importancia de la cooperación entre entidades públicas privadas, como la Sociedad Minera Cerro Verde, para llevar a cabo iniciativas de reforestación y protección ambiental;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 41, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan forestal del distrito de Cerro Colorado - PLANFOR -2025", debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Mantenimiento de Áreas verdes, la responsabilidad de la ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

